



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.271/12

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno tomado con fecha 22 de Agosto de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la explotación de maderas, conforme al siguiente Pliego:

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE DE CHOPOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato que ha de regirse por este Pliego, la enajenación, mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, del aprovechamiento de maderas de 260 chopos, a cortar a hecho por el adjudicatario, situados al sitio de El Ituero (Parcela 9010 del Polígono 5), cuyas características (volumen, longitud, calidad, condiciones de saca, etc) pueden verse sobre el terreno.

2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. El contrato tendrá carácter privado. Se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el TR 3/2011, de Contratos del Sector Público, las disposiciones vigentes relativas a la contratación por parte de las AAPP, y la normativa administrativa.

3ª.- TIPO DE LICITACIÓN. De conformidad con lo previsto en el TR 3/2011, de Contratos del Sector Público, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la subasta por procedimiento abierto, en virtud de lo que dispone el artículo 80 del Texto Refundido del Régimen Local. El precio del aprovechamiento o tipo de licitación queda fijado en trece mil novecientos treinta y siete euros con treinta y seis céntimos (13.937,36 euros) Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, mejorable al alza. Se rechazarán las proposiciones que no igualen o superen dicha cifra.

4ª.- FIANZAS O GARANTÍAS. El que resulte adjudicatario constituirá una garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación, para responder del correcto cumplimiento del contrato.

5ª.- DOCUMENTACIÓN. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.
- Sobre "B". Propuesta económica.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:

SOBRE "A".- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición. Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que



haga sus veces de conformidad con la Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público, del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Documento que acredite la representación, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.

d) Documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

SOBRE "B".- PROPOSICIÓN

a) Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, Calle, nº, provisto de DNI nº, expedido el de, de, enterado de la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Hernansancho (Ávila) para enajenar los aprovechamientos de maderas de 260 chopos, a cortar a hecho por el adjudicatario, situados en el paraje de El Ituero, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de de, que se rige por los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que íntegramente declaro conocer y aceptar, me comprometo y obligo (en nombre propio ó en nombre y representación de) a realizar el aprovechamiento citado mediante el pago de la cantidad de (.....) euros (en letra y número), con sujeción a los Pliegos y legislación administrativa aplicable.

Hernansancho, a dede 2012.

FIRMA.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PLICAS. Las proposiciones para optar a la misma, se presentarán en la Secretaría municipal en días y horas de oficina, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día del plazo, en caso de coincidir con sábado se trasladará al día hábil siguiente.

7ª.- APERTURA DE PLICAS. La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial en el plazo de un mes siguiente al último día del plazo para presentar las proposiciones, anunciándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Igualmente se anunciará de esta manera, cualquier cambio en el día de la apertura de plicas que, en su caso, pudiera existir. El acto será público.

8ª.- SEGUNDA SUBASTA. En caso de resultar desierta la subasta, se celebraría una segunda subasta en las mismas condiciones, en día y hora que se anunciará con antelación suficiente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

9ª.- GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos de anuncios, autorizaciones de corta, impuestos o cualesquiera otros gastos de cualquier tipo, serán de cuenta del adjudicatario.



10ª.- CONDICIONES ESPECIALES. El precio del contrato y los gastos e impuestos, serán satisfechos al Ayuntamiento de Hernansancho antes de iniciarse la corta, y en todo caso, en el plazo de dos meses desde la comunicación de la adjudicación. El plazo de corta finalizará cuando indique el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

11ª.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La adjudicación será notificada al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole al propio tiempo para que constituya la garantía definitiva en otro plazo igual a contar desde la notificación. En la misma notificación se citará al interesado para que concurra a formalizar el contrato en documento privado dentro del plazo de treinta días naturales, previniéndole de que, de no atender a estos requerimientos, la adjudicación quedaría sin efecto, con las consecuencias previstas en la Ley 3/2011, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Con la adjudicación quedará perfeccionado el contrato, y en virtud de ello, obligados a su cumplimiento la Corporación contratante y el adjudicatario, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas que le sirve de base.

Cuando el rematante no cumpliera las obligaciones derivadas del contrato, o impidiese que este tuviera lugar en los términos previstos por causas imputables al mismo que motivasen la anulación de la subasta o la resolución del contrato, se producirá la pérdida de la garantía provisional o definitiva, sin perjuicio de los demás efectos contenidos en la Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público.

El contratista responderá de los daños que puedan producirse con motivo de la corta, y de cualesquiera otros derivados del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Pliego, que constituirá la Ley del Contrato.

El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, social y de seguridad social en el trabajo, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que emplearen en la realización del aprovechamiento, y en especial el seguro de accidentes de trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiéndole que no puede resultar responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

12ª.- JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES. Para todos los incidentes que pudieran surgir en torno al cumplimiento del contrato, el rematante renuncia expresamente al fuero de su jurisdicción y se somete a la correspondiente a Hernansancho.

13ª.- DERECHO DE TANTEO. En el supuesto de quedar desierta la subasta por falta de licitadores o no alcanzar el precio índice, o por otra causa legal, el Ayuntamiento podrá adjudicarse el aprovechamiento en el tipo de licitación.

En Hernansancho, a 5 de octubre de 2012.

La Alcaldesa, *Mª Ángeles Bartolomé González.*